GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
Una región de oportunidades

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 122 - 2023 - GR.MOQ/GGR.GRI
Fecha:04 de agosto del 2023

VISTO:

Resolución de Gerencia Regional N°102-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Ejecutiva Regional N°328-2023-GR/MOQ, Informe N° 02939-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 091-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 3002-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Memorándum N° 1487-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N°061-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, Informe N°2187-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 019-2023- GRM/GGR/GRI/EL-SLMJ correspondiente a la Actualización de Costos de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUPIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N°102-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para elaboración de Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUPIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 171,827.67 soles y un plazo de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa (...);

Que, mediante Resolución N° 328-2023-GR/MOQ, de fecha 07 de julio de 2023, se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2013-GR/MOQ;

Que, mediante Informe N°02939-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 12 de julio de 2023e el Coordinador General del PMIPR, solicita autorización a la Gerencia de Infraestructura, para actualización de costos de Ficha Técnica, manifestando que en la actualidad resulta necesario poder realizar una actualización de costos, debido al incremento de la canasta familiar, los costos del mercado que se han incrementado por lo que concluye que dicha actualización de costo tendrá una notable incidencia del 12% aproximadamente. Siendo autorizado mediante proveído;

Que, mediante Carta N° 091-2013-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, de fecha 21 de julio de 2023, el Evaluador de Fichas Técnicas – Ing. Jaime Casilla Ramos, indica que la actualización de precios de mano de obra de la Ficha Técnica, está enmarcado a costo de vida actual de la canasta familiar, asimismo dicha actualización sea aprobado mediante Acto Resolutivo para su Ejecución Física;

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
Una región de oportunidades

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 122 - 2023 - GR.MOQ/GGR.GRI
Fecha:04 de agosto del 2023

Que, Mediante Memorándum N° 1487-2023-GRM-GGR-ORSLIP, de fecha 24 de julio de 2023, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, designa al Ing. Juan Daniel Arocutipa Marón, como Inspector de Actividad, el mismo que deberá revisar y emitir opinión respecto de la elaboración de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUPIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N°061-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IP-JSALR, de fecha 31 de julio de 2023 el Ing. Juan Daniel Arocutipa Marón, el mismo que indica que la ficha técnica se encuentra conforme a lo estipulado en la normativa vigente de la Entidad, indicando que la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUPIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" tiene un presupuesto de S/ 211,473.78 soles y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 2187-2023-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la conformidad de la actualización de costos de la Ficha Técnica realizada por el Inspector de Proyecto, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 019-2023- GRM/GGR/GRI/EL-SLMJ, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la actualización de costos de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUPIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", se encuentra motivada ya que los costos de mano de obra, correspondiente a horas-hombre (H.H) planteadas en el expediente original aprobado bajo acto resolutivo datan desde el año 2013, al costo de vida y gastos en la canasta familiar en la actualidad. Por las consideraciones expuestas, RECOMIENDO emitir la Resolución correspondiente, para aprobar la actualización de costos de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUPIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 45 días calendarios y monto presupuestal de 211,473.78 soles, cuya cadena presupuestaria de afectación se encuentra aprobada para la ejecución fiscal del presupuesto asignado al Gobierno Regional Moquegua-Sede Central el cual será por Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y Sobrecanon. Asimismo, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, *la* ***ACTUALIZACION DE COSTOS*** *de la Ficha de Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUPIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 45 días calendarios y monto presupuestal de 211,473.78 soles, cuya cadena presupuestaria de afectación se encuentra aprobada para la ejecución fiscal del presupuesto asignado al Gobierno Regional Moquegua-Sede Central el cual será por Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y Sobrecanon. Asimismo, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.*

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR *al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, *con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. AUGUSTO A. ROSPIGLIOSI SILLOR
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N° 75127

AARF/GRI
C.C. Archivo (02)